

JULIO CESAR CORREA ORTIZ
ABOGADO

CARRERA 10 No. 17-67 OFICINA 428 BOGOTÁ, CELULAR 3144335079 email jusecorrea@hotmail.com

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL PROMISCUO DE SANFRANCISCO DE SALES
E S D.

REF. HIPOTECARIO 2013-018
DEMANDANTE: DIÉGO ALEXANDER LUIS VARGAS
DEMANDADA: LIGIA AZUCENA CASTRO WILCHES

ASUNTO: NULIDAD REMATE

JULIO CESAR CORREA ORTIZ, actuando como apoderado de la señora **LIGIA AZUCENA CASTRO WILCHES** en el proceso de la referencia, de manera respetuosa solicito al despacho decretar la nulidad de la diligencia de remate dentro del proceso de la referencia, por haberse presentado las siguientes irregularidades:

Envíe memorial por el correo institucional del juzgado solicitando la suspensión de la diligencia de remate programada para el día 20 de agosto del 2020 de la cual hasta la fecha no se ha pronunciado el despacho, presumiendo que le daría trámite el día que se efectuara la diligencia.

solicite aplazamiento de la diligencia por actualización de avalúos en razón a que el ultimo avalúo el peritaje fue efectuado el 10 de julio de 2017, habiendo transcurrido más de tres años y para la época no correspondía a la realidad económica de los bienes, ya que dicho auxiliar en el caso específico del lote No.6 lo avalúo por debajo del 50% del anterior avalúo y más del 48% del primer avalúo efectuado en el año 2014 dándose así un detrimento patrimonial para mi cliente y un enriquecimiento injusto para la persona que le adjudicaron dicho bien no obstante para la época de los hechos el despacho tuvo en cuenta ese avalúo para el respectivo remate del lote No. 6 y la misma situación se presenta en la actualidad con respecto a los lote No. 7 y 8 y donde el despacho sigue teniendo en cuenta el mismo avalúo efectuado en el año 2017, dándose nuevamente un detrimento patrimonial para mi cliente y un enriquecimiento injusto para las personas que le adjudicaron los bienes.

Lo que tiene que ver con el lote 7 y como lo manifesté en mi solicitud hubo una irregularidad tanto en el remate y entrega del lote 6 ya que el despacho no considero que tanto el lote 6 y lote 7 compartían una construcción tal como lo manifiesta en el acta de secuestro de los inmuebles el auxiliar de justicia nombrado para este fin quien en el acta hace constar que hay una construcción de aproximadamente 89 mts la cual está ubicada en los lote 6 y 7 y que comparten

809

JULIO CESAR CORREA ORTIZ

ABOGADO

CARRERA 10 No. 17-67 OFICINA 428 BOGOTÁ, CELULAR 3144335079 email julio.correa@hotmail.com

cada uno el 50% de la misma; así mismo en los dos (2) avalúos posteriores ambos peritos en sus respectivos informes describen que hay una construcción que comparten los lotes 6 y 7.

El avalúo presentado en el año 2017 presenta varias inconsistencias y una de ellas es que el perito ubica la construcción de la que comparten los lotes 6 y 7 en el lote No. 7, situación que cuando se efectuó el remate del lote No. 6 el despacho no percibió y en la diligencia de remate adjudica y entrega el lote 6 junto con la construcción existente.

Así las cosas no se definen ni el área ni los linderos de ambos lotes (6 y 7) y se hace imposible definir la cosa y el cuerpo cierto de los inmuebles dañando la situación jurídica y material de los bienes y por tanto hasta que el despacho no aclarara o corrigiera esa situación no se podía proceder al remate de estos bienes

Situación que se había podido subsanar en el ejercicio del control de legalidad conforme lo preceptúa el artículo 132 del C. G. P.

Y por último y de acuerdo con el Boletín Epidemiológico No. 30 del Hospital San Francisco de Sales el Municipio no está libre de Covid y por tanto se debía dar aplicación al acuerdo PCSJA20-11614 del 06 de agosto de 2020.

"Artículo 1. Restricción de acceso a sedes judiciales del país. Restringir el acceso a las sedes judiciales del país del 10 al 21 de agosto de 2020. Durante los citados días ningún servidor judicial ni usuario del servicio público de administración de justicia podrá ingresar a las instalaciones judiciales, salvo que sea absolutamente indispensable, caso en el cual debe cumplirse con los protocolos de ingreso establecidos en los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura y las circulares de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial."

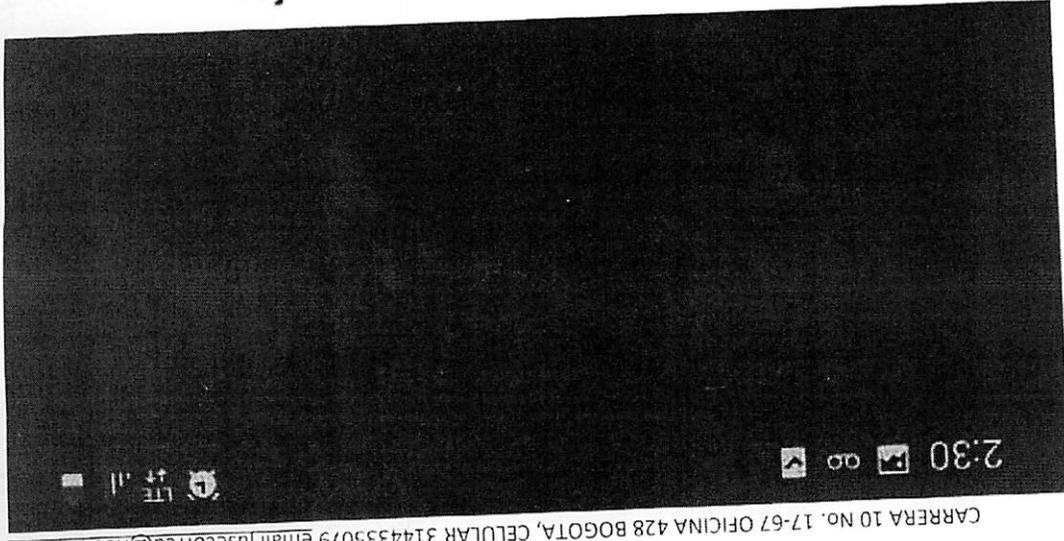
BOLETIN EPIDEMIOLOGICO No.30
20 AGOSTO-2022



CARRERA 10 No. 17-67 OFICINA 428 BOGOTA, CELULAR 3144335079 email jusecorrea@hotmail.com

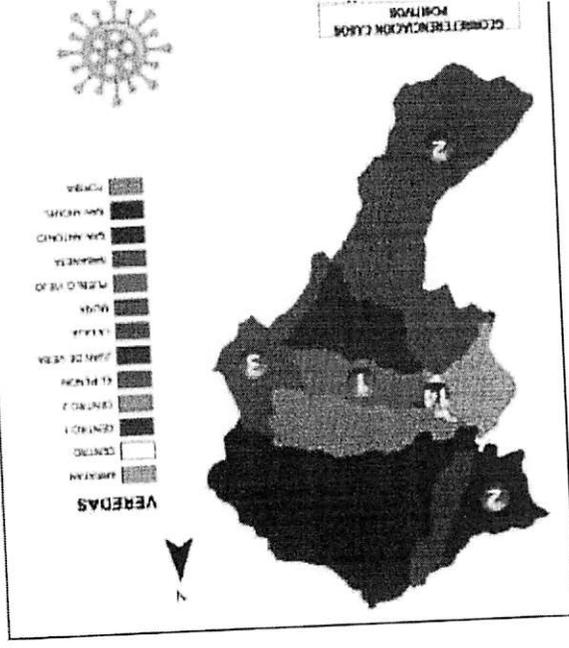
JULIO CESAR CORREA ORTIZ
ABOGADO

2:30



GENERO	
MASCULINO	91
FEMENINO	88

UBICACION DE LOS CASOS ACTIVOS	
CASA	5
HOSPITAL	1
UCI	0



TOTAL CASOS DEL MUNICIPIO	
POSITIVAS	22
NEGATIVAS	148
EN ESTUDIO	23
SIN RESULTADO	1
CASOS ACTIVOS	6
RECUPERADOS	15
FALLECIDOS	1

MUESTRAS TOMADAS EN ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE SALES	
TOMADAS	179
POSITIVAS	12
NEGATIVAS	143
EN ESTUDIO	23
SIN RESULTADO	1
CASOS ACTIVOS	5
RECUPERADOS	7

CASOS REPORTADOS POR SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL U OTRAS INSTITUCIONES HOSPITALARIAS.	
TOMADAS	15
POSITIVAS	10
NEGATIVAS	5
EN ESTUDIO	0
CASOS ACTIVOS	1
RECUPERADOS	8
FALLECIDOS	1

212

JULIO CESAR CORREA ORTIZ

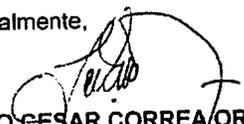
ABOGADO

CARRERA 10 No. 17-67 OFICINA 428 BOGOTÁ, CELULAR 3144335079 [email jusecorrea@hotmail.com](mailto:jusecorrea@hotmail.com)

Por los argumentos esgrimidos anteriormente y de manera respetuosa solicito a su señoría se decrete la nulidad de la diligencia de remate realizada el 20 de agosto de 2020.

Agradezco su gentil atención.

Cordialmente,



JULIO CESAR CORREA ORTIZ
C. C. 19.435.711 de Bogotá
T. P. 116.174 del C. S. de la J.

RE: SOLICITUD NULIDAD AUDIENCIA DE REMATE

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - San Francisco
<jpmsanfranciscosales@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 25/08/2020 14:13

Para: juliocesar correa <jusecorrea@hotmail.com>

Buenas tardes,

De la manera más atenta, me permito informar que se ha recibido el documento adjunto de la referencia, **constante de cuatro (4) folios.**

Atentamente,

Yenny Paola Palacio Salamanca
Citadora Grado 3
Juzgado Promiscuo Municipal
San Francisco - Cundinamarca
Móvil 317 236 37 99

De: juliocesar correa <jusecorrea@hotmail.com>

Enviado: martes, 25 de agosto de 2020 13:24

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - San Francisco
<jpmsanfranciscosales@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD NULIDAD AUDIENCIA DE REMATE